



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Informe N°27-2016-GODUR/MPC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe N°27-2016- presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita la aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal para la modificación de la Ordenanza Municipal N°053-2004-CM/MPC que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Concepción – Región Junín -2004-2013 con la finalidad de cambiar la zonificación en el sector de Lulin dentro de los límites señalados en los planos aprobados, de Uso Agrícola a Industrita Liviana, solicitado por la empresa "SURITEX SAC". Asimismo se dio cuenta del Informe N°034-2016-GAJ/MPC que en el segundo ítem señala: Revisado el proyecto de ordenanza remitido, se tiene que ésta no colisiona con los dispositivos legales internos ni con el ordenamiento jurídico nacional. Y tercer ítem: Sin embargo es menester precisar que las normas de acondicionamiento y ordenamiento territorial de nivel provincial corresponden al concejo municipal, en cuanto a su autorización, conforme a los dispositivos siguientes: Art. 9°: "Corresponde al Concejo Municipal" 4) Aprobar el Plan de Acondicionamiento territorial de nivel provincial que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad (...) 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°034.-** El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza la Ordenanza Municipal N°053-2004-CM/MPC que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Concepción – Región Junín -2004-2013 con la finalidad de cambiar la zonificación en el sector de Lulin dentro de los límites señalados en los planos aprobados, de Uso Agrícola a Industrita Liviana.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

 **Integrando Concepción y sus distritos**

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200  
www. municoncepcion.gob.pe